

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Juan Manuel Echevarría Arellano como miembro del Directorio del Banco de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Alfonso Jesús Garcés Manyari como miembro del Directorio del Banco de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

995046-9

## EDUCACION

### Modifican relación consolidada de plazas objeto del Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, correspondiente al año 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0479-2013-ED

Lima, 30 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0460-2013-ED publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de setiembre de 2013, el Ministerio de Educación convocó al Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, correspondiente al año 2013 y aprobó la relación consolidada de plazas objeto del concurso;

Que, el Ministerio de Educación considera pertinente realizar la modificación de la relación consolidada de plazas aprobada, a fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la finalidad y el numeral 5.2.1 de la Directiva N° 018-2013-MINEDU/VMGP-DIGEDD, denominada "Normas para el Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular - 2013", aprobada por Resolución Ministerial N° 0262-2013-ED y modificada por Resolución Ministerial N° 0460-2013-ED;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la relación consolidada de plazas objeto del Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, cargos considerados directivos del área de desempeño laboral de Gestión Institucional, correspondiente al año 2013, aprobada por el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0460-2013-ED.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la modificación dispuesta por el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Los postulantes al Concurso, que a la fecha ya han realizado su inscripción automatizada, y los que

han confirmado su inscripción en el Banco de la Nación, respecto de una plaza que ha sido retirada de la relación en mérito a la presente modificación, pueden inscribirse nuevamente y confirmar su inscripción en el plazo señalado en el Cronograma del Concurso. Del mismo modo podrán proceder los postulantes que decidan cambiar su actual postulación a una plaza incorporada a la relación consolidada de plazas modificada por la presente Resolución.

**Artículo 4.-** El Ministerio de Educación, a través de la dirección electrónica <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/> de su portal institucional, comunicará oportunamente a los postulantes al presente Concurso, el procedimiento que deben seguir en los supuestos señalados en el artículo precedente.

**Artículo 5.-** La presente modificación no afectará el cronograma del Concurso convocado.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

995043-1

## ENERGIA Y MINAS

### Otorgan concesión definitiva para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica a favor de Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 060-2013-EM

Lima, 30 de setiembre de 2013

VISTO: El Expediente N° 14325612 sobre otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica, presentado por Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C., persona jurídica inscrita en la Partida N° 11675778 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica comprende la Línea de transmisión de 60 kV S.E. Andahuaylas - S.E. Chilcayoc y Subestaciones Asociadas, ubicada en el departamento de Apurímac y Ayacucho, provincias de Andahuaylas y Sucre, distritos de Andahuaylas, Chiara, Huancaray, San Antonio de Cachi, Santa María de Chicmo, Talavera, Turpo, Chalcos y Chilcayoc, cuyas coordenadas UTM (PSAD56) figuran en el Expediente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 163-2012-MEM/AAM, de fecha 14 de mayo de 2012, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas aprobó el Estudio de Impacto Ambiental EIA del proyecto "Línea de Transmisión 60 kV S.E. Andahuaylas - S.A. Chilcayoc";

Que, la petición está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 25 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en los artículos pertinentes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, habiendo cumplido con los requisitos legales para su presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, luego de haber verificado y evaluado que la empresa peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, ha emitido el Informe N° 271-2013-DGE-DCE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y el visto bueno del Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;